



**ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES  
DIRECCIÓN**

Campus Universitario  
Avda. de Elvas, s/n  
Teléfono: +34 924 28 96 32 / 00  
Fax: +34 924 28 96 01  
E-mail: dircentinin@unex.es



## **NORMATIVA<sup>1</sup> PARA LA RESOLUCIÓN DE COINCIDENCIAS ENTRE EXÁMENES DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES**

La presente normativa tiene como objetivo regular el procedimiento de resolución de coincidencias entre exámenes de asignaturas cuya docencia se imparta en la Escuela de Ingenierías Industriales. De esta forma, se desarrolla en la Escuela el artículo 6, apartado 7, de la normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura (DOE 236 de 12 de diciembre de 2016).

1. Se entiende que dos exámenes son coincidentes siempre que entre sus fechas programadas de inicio transcurran menos de 24 horas.
2. Las resoluciones que trata esta normativa se refieren a las coincidencias entre asignaturas cuya docencia se imparta en la Escuela de Ingenierías Industriales y podrán ser solicitadas por los estudiantes matriculados en ella.
3. Para los exámenes de las convocatorias de enero y junio, los estudiantes podrán presentar solicitud de resolución de coincidencias en el plazo de 7 días naturales. Ambos plazos comenzarán 30 días naturales antes del inicio de sendos periodos de exámenes y serán publicados en la página web de la Escuela al comienzo de cada curso académico.
4. Para los exámenes de la convocatoria de julio, los estudiantes presentarán una solicitud de resolución por cada fecha en la que le coincidan dos o más exámenes según lo establecido en el punto primero. Estas solicitudes se podrán presentar desde el momento en que se hagan públicas las calificaciones definitivas de la convocatoria de junio de todas las asignaturas implicadas en la coincidencia de exámenes a resolver y hasta 10 días naturales antes de la fecha de dicha coincidencia.
5. Es responsabilidad de los estudiantes solicitar la resolución de coincidencias de exámenes. Cualquier solicitud realizada fuera de plazo no será, por tanto, tenida en cuenta.
6. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia (Anexo I) dirigida al Director del Centro y presentada en el registro de la Secretaría del Centro o mediante el procedimiento telemático que se establezca.
7. Las fechas de los exámenes de la convocatoria de noviembre son programadas a partir de las solicitudes correspondientes. Por ello, será responsabilidad de la Subdirección encargada el que no existan coincidencias en dicha convocatoria.
8. La resolución será dictada por la Subdirección encargada, y será publicada al menos en el tablón de anuncios de la Secretaría y en la página web del Centro para información de estudiantes y profesores.
9. Contra la resolución se podrán presentar alegaciones mediante instancia dirigida al Director del Centro y presentada en el registro de la Secretaría del Centro.
10. Para la resolución de las coincidencias se aplicarán los siguientes criterios<sup>2</sup>:
  - a. En primer lugar, se propondrá nueva fecha, para los alumnos afectados, en las asignaturas que permitan resolver las coincidencias generando el menor número posible de cambios respecto al calendario original de exámenes.
  - b. En segundo lugar, se propondrá nueva fecha, para los alumnos afectados, de los exámenes de aquellas asignaturas con los que la resolución produzca el menor perjuicio a los alumnos en términos globales.
  - c. En tercer lugar, y cuando con los criterios anteriores no sean resueltas la totalidad de las coincidencias, se intentará equilibrar, mediante el registro de un histórico de cambios del total de convocatorias, el número de cambios entre asignaturas que han sufrido modificación de fecha en convocatorias anteriores.
11. Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de la Subdirección encargada la resolución de la coincidencia.

<sup>1</sup> Aprobada en sesión de Junta de Escuela el 10 de mayo de 2013, modificada en sesiones del 18/01/2017 y del 20/11/2019.

<sup>2</sup> En el Anexo II a la Normativa se muestran sendos ejemplos ilustrativos de la aplicación de los criterios a) y b).



**ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES  
DIRECCIÓN**

Campus Universitario  
Avda. de Elvas, s/n  
Teléfono: +34 924 28 96 32 / 00  
Fax: +34 924 28 96 01  
E-mail: dircentinin@unex.es



**ANEXO I: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE COINCIDENCIA DE EXÁMENES**

(Este documento debe tener registro de entrada en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo estipulado en la normativa)

DATOS PERSONALES		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/Pasaporte	Teléfono	email

INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA		
Titulaciones implicadas	Convocatoria	Curso
		20__ / __

EXÁMENES COINCIDENTES		
Fecha	Hora	Asignaturas <i>(indicar en la misma casilla todas las asignaturas coincidentes)</i>

FECHAS EN LAS QUE TIENE OTRO EXAMEN		
Fecha	Hora	Asignatura

Badajoz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(firma)

---

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

## ANEXO II: EJEMPLOS ILUSTRATIVOS DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS 10a y 10b

**Criterio 10a:** “...se modificará el día y/o turno de los exámenes de aquellas asignaturas con los que resulte necesario un menor número de cambios para conseguir resolver las coincidencias”.

**Misión del criterio:** Optimización recursos y beneficios alumnos/profesores.

Ante el siguiente cuadro resultante de las solicitudes de resolución de coincidencias donde 5 alumnos (A) manifiestan tener coincidencias en los exámenes de diferentes asignaturas (M), el criterio 10a supondría modificar la fecha de la asignatura M1 en primer lugar, puesto que con ello se consigue que desaparezcan las coincidencias de 3 alumnos que afectaban a otras 2 asignaturas M4 y M5.

Caso 10a:					
	A1	A2	A3	A4	A5
M1	1	1	1	1	1
M2	1				1
M3	1	1			1
M4			1		
M5				1	

Cambiando:	M1				
	A1	A2	A3	A4	A5
M1	0	0	0	0	0
M2	1				1
M3	1	0			1
M4			0		
M5				0	

**Criterio 10b:** “...se modificará el día y/o turno de los exámenes de aquellas asignaturas con los que la resolución produzca el menor perjuicio a los alumnos en términos globales”.

**Misión del criterio:** Beneficiar al mayor número posible de alumnos ante distintas circunstancias.

Ante el anterior cuadro nos encontraríamos ahora en la necesidad de decidir si se cambia M2 o M3, con lo que se acabarían resolviendo todas las coincidencias objeto de estudio. Con el criterio 10a no podría resolverse esta tesitura, puesto que en ambos casos supondría modificar una asignatura en el calendario de exámenes.

Si analizamos el posible escenario siguiente, observamos que cambiar la asignatura M2 supondría para el alumno o alumnos A5, el inconveniente de tener que realizar en dos días consecutivos dos asignaturas de gran número de alumnos, lo que además conllevaría que todos los alumnos de la asignatura M2 (168 alumnos más en el caso mostrado), podrían obtener la calificación en acta de esa asignatura 4 días después. Esto podría afectar negativamente, aparte de los alumnos directamente implicados en la coincidencia, al resto de alumnos de la asignatura M2 con posibles casos donde esa cuestión podría generarles, además, otros perjuicios importantes: alumnos de 4º curso que defiendan TFG, en la convocatoria de julio problemas para cumplir plazos de solicitud de coincidencias... entre otra posible y variada casuística que justificaría la existencia de este criterio.



**ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES  
DIRECCIÓN**

Campus Universitario  
Avda. de Elvas, s/n  
Teléfono: +34 924 28 96 32 / 00  
Fax: +34 924 28 96 01  
E-mail: dircentinin@unex.es



<b>Caso 10b: ¿Cuál cambiamos M2 o M3 al día 5?</b>						
	<b>M2:</b> 190 alumnos					
	<b>M3:</b> 22 alumnos					
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6
A1	M2 y M3	MX	MY			
A5	M2 y M3			MZ		MR